

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 83/1998-P, se tramitan autos de especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Enrique Serra González, contra don Francisco Gassol Bergua y doña Raisa Scherbalova, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 977.829 pesetas, en concepto de principal, más otras 400.000 pesetas, que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 30 de septiembre de 1998, para la primera; 30 de octubre de 1998, para la segunda, caso de resultar desierta la primera y 30 de noviembre de 1998, para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las doce treinta horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y, sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores deberán presentar resguardo de haber ingresado, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en la sucursal de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, cuenta número 00530001800083/1998, importe equivalente al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, los miércoles de las doce a las catorce horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate obtenido, podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, acompañando junto a aquel el resguardo a que se refiere la condición tercera del presente edicto.

Asimismo se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas

en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, excepto sábados, que se celebrará al siguiente día hábil.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, caso de resultar desconocido el domicilio y paradero de la misma.

Bien objeto de la subasta

Finca especial número 23. Vivienda en planta cuarta o tercera de vivienda, tiene una superficie útil de 89 metros 92 decímetros cuadrados; consta de diferentes dependencias y servicios. Linda: Al frente, rellano, hueco de escalera, patio de luces y herederos de doña Maria Coillado; derecha, entrando, la calle; izquierda, patio de luces, y fondo, finca especial 30.

Tiene un anejo el trastero número 9. Finca registral número 19.780, inscrita al tomo 1.348, libro 312. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Dado en la ciudad de Albacete a 18 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Julia Patricia Santamaría Matesanz.—43.793.

ALBACETE

Edicto

Por el presente edicto, se hace saber: Que en autos civiles de juicio verbal, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Albacete, bajo el número 225/1998, a instancias de don José Luis Sánchez Iglesias y doña Antonia Velasco Marcos, representados ambos por la Procuradora doña Manuela Cuartero Rodríguez, contra «Duna Autocares, Compañía de Servicios, Sociedad Anónima», don Juan Antonio Gordillo García Villarago y «Plus Ultra, Seguros Centrales», hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio estaba en Madrid, calle Plaza de las Cortes, número 8, se ha acordado citar a esta última para que comparezca en este Juzgado para asistir a la celebración de juicio verbal, que se ha señalado el día 30 de septiembre de 1998, a las diez horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, continuándose el juicio en su rebeldía sin volver a citarla.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada codemandada «Plus Ultra, Seguros Generales», se publica este edicto.

Dado en Albacete a 22 de julio de 1998.—La Secretaria judicial.—43.797.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Alcalá de Henares, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 416/1997, promovido por el Procurador

de los Tribunales señor Cabellos, en representación del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Juan Carlos Muñoz Cabrera y doña Mónica Henche Sánchez, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carmen Descalzo, número 18, por primera vez el día 6 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, al tipo pactado de la escritura de constitución de hipoteca, que es de 9.337.000 pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 11 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.337.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.